

# Normas de utilización en piscinas para los alumnos de actividades acuáticas

Ciudad Deportiva Municipal, en su compromiso de mejora constante en los servicios que presta a los ciudadanos, le recomienda la lectura de las normas que a continuación se detallan con el objetivo de que las actividades dirigidas a realizar cumplan las expectativas deseadas por los alumnos.

1. La entrada a los cursos será 10 minutos antes del comienzo de las clases. Al finalizar las mismas, el tiempo máximo que se puede permanecer en los vestuarios será de 30 minutos.
2. Para acceder a los cursos los alumnos deberán presentarse en la instalación con la tarjeta acreditativa. En todo momento el personal de control de la instalación podrá solicitarle la presentación de la misma.
3. Se recomienda a los alumnos llevar en su bolsa deportiva: bañador, toalla o albornoz, chanclas de piscinas, gorro de baño, gafas de baño que no sean de cristal y útiles de aseo personal.
4. El uso de toalla, albornoz, chanclas, bañador, etc. debe de ser estrictamente personal, procurando dejarlo aislado y no en contacto con otros, evitando de esta forma posibles contagios.
5. Es recomendable que los alumnos hagan uso de los aseos antes de comenzar la actividad. Es obligatorio ducharse antes de incorporarse al agua.
6. Es obligatorio el uso de:
  - Gorro de baño mientras se está en el agua (para una correcta conservación, se recomienda lavarlo y secarlo después de cada uso y guardarlo con polvos de talco), y es recomendable la utilización de gafas de baño (no pudiendo ser de cristal).
  - Ropa de baño adecuada (la ropa interior no suplirá a la de baño).
  - Chanclas de baño (en aseos, vestuarios, duchas y recomendable en playas de piscina). No se puede acceder al agua con zapatillas de baño, sandalias, chanclas, etc., sólo se permiten los calcetines de baño específicos para uso en piscinas.
7. Los alumnos, una vez terminada su clase, deberán abandonar el recinto de la piscina dirigiéndose a los vestuarios. De no ser así, estarán obligados al abono de la entrada de baño libre correspondiente.
8. Se prohíbe comer, beber y fumar, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, gafas de buceo, vasos...) en todo el recinto (vestuarios y piscinas).
9. Carné de acompañante:
  - Para evitar aglomeraciones en los vestuarios sólo se permitirá un acompañante por alumno, que se identificará con una tarjeta de autorización facilitada por Ciudad Deportiva Municipal.
- El acompañante de alumnos de las actividades NATACIÓN INFANTIL (de 3 a 5 años) y ESCUELA DE NATACIÓN (de 4 a 7 años) deberá hacer uso de chanclas o calzas de baño al acceder a los vestuarios, y abandonará los mismos una vez finalizada la tarea de vestir o desvestir a los alumnos.
- No está permitido permanecer en los vestuarios durante el tiempo de clase ni acceder a las piscinas.
- El incumplimiento de esta norma conlleva la retirada inmediata del carné.
10. Si sospecha que padece alguna enfermedad infecto-contagiosa (verrugas, molluscum contagiosum, papiloma, hongos, etc.) es obligatorio que pasen por el Servicio Médico de la instalación, antes de comenzar la actividad, para que realicen un diagnóstico adecuado. A todos aquellos que se les detecte alguna enfermedad infecto-contagiosa tendrán prohibido el acceso a la piscina, según el artículo 35 de la Ley de Piscinas de la Comunidad de Madrid, hasta que sean autorizados por el Servicio Médico de la instalación.
11. El uso de taquillas es gratuito:
  - Si quieren utilizar las taquillas, deberán llevar un candado de 6 mm de grosor para PC Val y de 5 mm para PC Juncal.
  - Las taquillas se podrán utilizar durante el periodo de la actividad, dejándolas libres todos los días al término de la misma. No se podrán reservar taquillas.
  - Las taquillas deberán quedar todos los días libres al cierre de la instalación. De no ser así, los empleados de la instalación procederán a su apertura.
12. Ciudad Deportiva Municipal no se hace responsable de los objetos personales de los usuarios.
13. Deben cumplirse las instrucciones de los técnicos de la actividad, socorristas y del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el Decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo. Ante cualquier duda, pregunte a su técnico de la actividad o al personal de la instalación.
14. Se respetarán las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como los equipamientos técnicos. La falta de respeto y/o comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento, darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas. (Ley 17/1997, de 4 de julio, de espectáculos públicos y actividades recreativas.)

Además de los apartados anteriores, todos los alumnos deben cumplir la "Normativa general de las instalaciones de CDM" y la específica de las "Piscinas Cubiertas Municipales". Pueden leer la información relacionada con el uso de las instalaciones en los tabloneros de anuncios o en la web de Ciudad Deportiva Municipal ([www.oacdmalacala.org](http://www.oacdmalacala.org)).